



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 532-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Diciembre del 2018

### LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El expediente administrativo N° 7290-2018, de fecha 06 de Diciembre del 2018,
- ii) El Informe N° 1067-2018/CECT/DODU-MDPN, de fecha 20 de Diciembre del 2018

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°7290-2018 de fecha 06 de Diciembre del 2018, el Sr. **CRESPO GABRIEL JULIO PASTOR**; representante de la Empresa **IMBCONCRETS EIRL** solicita **CONFORMIDAD DE OBRA, MODALIDAD "B"** de las edificaciones ejecutadas en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.46 Lt.7** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, con Partida Registral N° P07039496, ejecutado por el Bono Familiar Habitacional BFH.

Que, el administrado el Sr. **CRESPO GABRIEL JULIO PASTOR**; ha ejecutado obras de edificación MODALIDAD B, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2018-MDPN** de fecha 13 de Julio del 2018, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad B, con 139.95 m2 de área techada** en el primer nivel, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0106-2018/CECT/DODU-MDPN, de fecha 21.12.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad en la que declara **PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090**, cuyo proyecto arquitectónico está compuesto de los siguiente ambientes en el Primer piso:

- Áreas comunes: estacionamiento, pasaje de circulación, jardín
- Dpto. A: Comedor-Cocina, Dormitorio, Baño, Patio, Jardín.
- Dpto. B: Comedor-Cocina, Dormitorio, Baño, Patio, Jardín.
- Dpto. C: Comedor-Cocina, Dormitorio, Baño, Patio, Jardín.
- Dpto. D: Comedor-Cocina, Dormitorio, Baño, Patio, Jardín.

Y de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones para la costa el siguiente:

Descripción	Tipo
<b>Muros y Columnas:</b> Ladrillo con columnas y vigas de amarre.	C
<b>Techo:</b> losa aligerada de concreto armado horizontal	C
<b>Piso:</b> Cemento Pulido	H



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica



<b>Puertas y Ventanas:</b> madera contraplacada, ventana de aluminio, vidrio simple	F
<b>Revestimiento:</b> Tarrajeo Frotachado	F
<b>Baños:</b> Blancos completos, nacionales, blanco con mayólica blanca	D
<b>Instalaciones Eléctricas y Sanitarias:</b> Corriente monofásica empotrada	G

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad B con 139.95 m2 de área techada** en el primer nivel, realizado por la Empresa “IMBCONGRES EIRL”, en el Predio ubicado en el **AA.HH. AA.HH. SAN ISIDRO Mz.46 Lt.7** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- **Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Que, estando conforme la documentación presentada por el administrado, con los requisitos establecidos en el TUPA y el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación aprobado por D.S. N°011-2017-VIVIENDA, de la inspección ocular se ha constatado que las obras se han ejecutado sin variación según el proyecto aprobado en la licencia respectiva y siendo competente la Municipalidad según refiere el Art. 79° numeral 3.6.2 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA** **Vía Resolución** al el administrado el Sr. **CRESPO GABRIEL JULIO PASTOR**; representante de la Empresa **IMBCONGRES EIRL**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el **AA.HH. AA.HH. SAN ISIDRO Mz.46 Lt.7** del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la **Modalidad B de 139.95 m2 de área techada** el primer nivel, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.C. Verónica Ancasi Parian  
GERENTA MUNICIPAL